

SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN, 31 OCT. 2006

DECRETO EX. N° 2061 / VISTOS: El Art. 41, 42 y demás pertinentes del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, y cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°2385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996, lo dispuesto en los artículos 5 letra d), e), 12 y 63 letra i) y j) y 65 letra c), j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 171 de fecha 31 de Enero de 2001, el señor Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Ordenanza Local Sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por la Extracción de Basuras y Exención Total y Parcial, de la I. Municipalidad de Buin, contenida en el Decreto Alcaldicio Ex. N°825 del 28 de diciembre de 1995, y sus modificaciones posteriores.

3.- El Acuerdo N° 504 de la Sesión Ordinaria N° 112 de fecha 26 de Octubre de 2006, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba la Tarifa de Servicio de Aseo Domiciliario por Extracción de Basura año 2007 por un monto de \$ **22.880**.

DECRETO.

1.- Fijase el valor de la tarifa por el **SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURA AÑO 2007**, en \$22.880.-, dividido en 4 cuotas de \$5.720.- (valor expresado a Junio de 2006).

El monto de la cuota de \$5.720.- está expresado en moneda de junio de 2006, por lo tanto para determinar el valor de la 1ª y 2ª cuota año 2007, este monto se debe reajustar por la variación del IPC del 2º semestre de 2006.

A su vez para la determinación de la 3ª y 4ª cuota, corresponde reajustar el valor actualizado de las cuotas primeras y segundas por la variación del IPC, del primer semestre del año 2007.

Cancelan todos los predios destinados a viviendas, sitios eriazos y patentes comerciales a quienes se les otorga el servicio, excluidas las viviendas con avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM (art. 7, inciso 4º Ley de Rentas, modificado por la Ley de Rentas II.

2.- La presente modificación regirá a contar del primero de Enero de 2007.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, la modificación a la Ordenanza Local Sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por la Extracción de Basuras y Exención Total y Parcial, de la I. Municipalidad de Buin, a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales, quedando una copia de ésta en Secretaría Municipal a disposición del público, hecho **ARCHIVASE**.



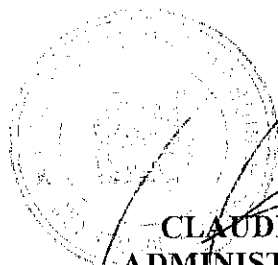
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

CGL. EAO.NVVS eao.

DISTRIBUCION:

- Todas las Direcciones Municipales
- Archivo Secmu

C:\Mis documentos\ORDENANZAS\Ordenanza Derechos de Aseo tarifa para el año 2007.doc



CLAUDIA GUEVARA LEIVA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL